

**5741** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.631, promovido por don Pedro Manuel Javier Tabuena Zafra.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 315.631, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Manuel Javier Tabuena Zafra, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 22 de abril de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 29 de julio de 1985, por el que se le denegaba al recurrente la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.631, interpuesto por la representación de don Pedro Manuel Javier Tabuena Zafra, contra las Resoluciones del Ministerio de la Presidencia, de 29 de julio de 1985 y 22 de abril de 1986, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser adecuadas al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**5742** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.786, promovido por don Marcelino Muñoz Grifo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 315.786, en el que son partes, de una, como demandante, don Marcelino Muñoz Grifo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de julio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio, de fecha 5 de febrero de 1986, por el que se autorizaba la posibilidad de continuar desempeñando hasta el día 24 de abril de 1988 sus dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Muñoz Grifo, contra Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 5 de febrero y 17 de julio de 1986, sobre compatibilización de actividades; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**5743** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.733/1987, promovido por don Nicolás Sánchez Cañabate.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 315.733, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Sánchez Cañabate, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 1986, por la que se denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, rechazando los motivos de inadmisibilidad propuestos, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Sánchez Cañabate, contra Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 19 de mayo y 13 de octubre de 1986, denegatorias de autorización para compatibilización de actividades; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**5744** *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.198/1987, promovido por doña Balbina Martínez García y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.198/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Balbina Martínez García y otros, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 29 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la MUNPAL, de fecha 27 de agosto de 1985, sobre reconocimiento de la pensión de jubilación de don Benigno González Álvarez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido rechazar la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, y estimar el recurso interpuesto por doña Balbina Martínez García, don Manuel González Martínez y don Benigno González Álvarez, representados por el Letrado don Camilo Antonio Bernardo Fernández, contra los acuerdos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 27 de agosto de 1985, de 2 de abril de 1987 desestimando el recurso de reposición y el del Ministerio de Administraciones Públicas, de 29 de julio de 1987, desestimatorio del recurso de alzada, representado por el Abogado del Estado, declarándolos nulos por ser contrarios a derecho, así como también las posteriores actualizaciones de pensión derivadas del acuerdo originario, debiendo fijarse la pensión inicial computando, además del tiempo de servicios en activo, el de situación de excedencia forzosa, respecto al funcionario don Benigno González Álvarez, y, en su consecuencia, debieran practicarse liquidaciones complementarias por las diferencias que debieran ser abonadas a los recurrentes como herederos del citado funcionario, todo ello sin pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**5745** *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 717/1987, promovido por doña María Luisa Rivas Llopis.*

Ilmos. Sres.: La Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 717/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Luisa Rivas Llopis, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de fecha 15 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de MUFACE (Servicio Provincial en Valencia), de fecha 27 de enero de 1986, sobre reintegro de gastos de asistencia médica.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimando el recurso interpuesto por doña María Luisa Rivas Llopis contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de septiembre de 1986, declaramos la misma contraria a derecho y por ello la anulamos y dejamos sin efecto, y así mismo declaramos el derecho de la recurrente a ser reintegrada de los gastos de hospitalización y tratamiento a que se hace referencia en los fundamentos de derecho de esta sentencia. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**5746** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/56.151, interpuesto ante la Audiencia Nacional por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona.*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 5/56.151, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona, y dictada en el mismo, por la Sección Quinta de la citada Sala. Resolución que, textualmente dice:

«... librese escrito al Ministerio para las Administraciones Públicas a fin de que se proceda al emplazamiento, como directamente interesados como titulares de derechos en el recurso, de todos los opositores aprobados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1984, para que, conocida la existencia del presente recurso, puedan comparecer en el término de nueve días improrrogables, si les conviniere, personándose en debida forma...»

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a los posibles interesados.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**5747** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, sobre emplazamiento a los interesados a efectos del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

A efectos del recurso número 869/1988, interpuesto por doña Soledad Cano Fernández y otros ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y se emplaza ante dicha Sala a cuantos se hayan personado en el mismo y a quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida, para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquin.

**5748** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 250/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 250/1989, interpuesto por doña Amalia Lafuente Varela, contra resolución de este Departamento de 26 de enero de 1988, sobre denegación del derecho de percepción del capital seguro de vida.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**5749** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 299/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Granada.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 299/1989, interpuesto por don Luis Fernando García Blanco, contra resolución de este Departamento de 17 de enero de 1989, sobre reingreso al servicio activo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**5750** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 57-DF/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el Recurso contencioso-administrativo número 57-DF/1989, interpuesto por don Pedro Sánchez Núñez, contra Resolución del 22 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobando las bases de convocatoria de las pruebas de acceso a la Subescala de Secretaría categoría de Entrada.